



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

101/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N.º 5131, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15.- Quedan exceptuados del pago del costo de la demarcación y señalización, y de la tasa mensual mencionada, las entidades públicas previstas en la reglamentación vigente, las personas con discapacidad, previstas en el artículo 5º y aquellas fundaciones y asociaciones civiles que asistan, trabajen y trasladen personas con discapacidad y/o movilidad reducida".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 8 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/09/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

USHUAIA, 01 OCT 2020

VISTO el expediente N° E-5651/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 15 de la Ordenanza Municipal Nro. 5131.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 193 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°5788, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/09/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 15 de la Ordenanza Municipal Nro. 5131. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1221 /2020~~

del

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Luic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia